

**QUE PUEDO HACER ACERCA  
DE LA DISCRIMINACION?**

Una persona puede presentar su querrela con el Kansas Department of Transportation. Toda querrela sera presentada a1 funcionario de la EEO, quien la evaluarii y la referira al programa adecuado. Todo esfuerzo se hara para resolver la querrela tan pronto como sea posible.

**QUIEN PUEDE PRESENTAR  
UNA QUERELLA?**

Cualquiera persona quikn crea que o ella ha estado sometido a discriminaci3n a base de raza, color, edad, origen nacional, sexo, incapacidad, veterano o vivan en barrios de pobres.

**CUANDO DEBO DE  
PRESENTAR UNA QUERELLA?**

Debe de presentar su querrela dentro de 90 dias despuks de la fecha de la alegada accicin discriminatoria.

**LCOMO PRESENTAR UNA  
QUERELLA?**

Pongase en contact con el proveedor de autobus, por escrito o por telefono para solicitar ayuda en como presentar su querrela.

Kansas Department of Transportation  
Office of Public Transportation  
700 SW Harrison  
Topeka, Kansas 66603-3754  
Telefono: 785-296-0826  
Fax: 785-296-0963

**KANSAS  
DEPARTMENT  
OF  
TRANSPORTATION**

**OPORTUNIDAD IGUAL  
E  
INFORMACION  
DE  
DERECHOS CIVILES  
(INCLUSO TITULO VI)**



**OFFICE OF  
PUBLIC TRANSPORTATION  
Febrero de 2009**

**KANSAS DEPARTMENT  
OF TRANSPORTATION  
DERECHOS CIVILES  
Y PROCESO DE QUERELLAS**

**LA GARANTIA:**

The Kansas Department of Transportation, como un destinatario de fondos Federales para programas, ha otorgado la garantía que dentro de funcionamiento diarios el KDOT no diferenciara contra cualquiera persona a base de raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

**LAS LEYES:**

El Titulo VI de los Derechos Civiles de 1964 enmiendado y 49 CFR Parte 21 prohíbe discriminación a base de raza, color, sexo y origen nacional en todos los programas de ayuda federal.

Se prohíbe discriminación del sexo también bajo la Sección 162 (a) del Acto de Ayuda Federal de 1973. Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973, y el Acto de Americanos con Incapacidades de 1990 (vea CFR 27) prohíbe discriminación a base de incapacidad; y el Acto de Discriminación por Edad de 1975

(42 USC 6101) prohíbe discriminación a base de edad.

La filosofía básica de la ley que personas afectadas por programas de transporte deben recibir los servicios, beneficios, y oportunidades a que tengan derecho sin diferencias a causa de raza, color, origen nacional, edad, sexo, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

**¿QUE ES LA  
DISCRIMINACION?**

Es un acto intencional o involuntario que sujeta a una persona o a un grupo a trato desigual bajo un programa de transporte. Toda persona, sin importancia, a su raza, sexo, color, origen nacional, veteran, o edad, se debe tratar justamente e igualmente en totalidad en todos los asuntos relacionados con la transporte.

**EJEMPLOS DE ACTOS  
DISCRIMINATORIOS  
PROHIBIDOS:**

1. Reuniones públicas que se tienen a duro alcance o en sitios inaccesibles o en horas cuando las personas más afectadas trabajan.
2. Cambios de zonas que rebajan la calidad de la vida en un barrio.

3. Pagos desiguales ofrecidos o pagados por propiedades similares.
4. Ayuda desigual de reubicación o pagos de vivienda.

5. Nueva vivienda que no es igual a la reemplazada.

6. El no hacer el esfuerzo de localizar minoría o mujeres contratistas, consultantes o investigadores para proyectos de transporte.

7. El no notificar a minoría y mujeres contratistas acerca de proyectos de transporte que están por licitación.

8. Un barrio pierde acceso a tiendas, servicios, oficinas médicas, iglesias, recreación o transporte debido a la construcción de carreteras.

9. El valor de la propiedad disminuye o aumenta en manera desigual debido a construcción de carreteras.

10. Caminos en barrios minoritarios que no están tan satisfactorios como esos en barrios que no son minoritarios.

11. El impacto ambiental es más severo en una minoría o en un barrio de ingresos bajos, en comparación con una área de valoración más alta.